

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DEL INTERIOR

13603 Orden INT/2303/2010, de 6 de agosto, por la que se publican las listas provisionales de admitidos y excluidos, y se indica lugar, día y hora para la realización del primer ejercicio para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, convocado por Orden INT/1709/2010, de 18 de junio.

Por Orden INT/1709/2010, de 18 de junio, se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio).

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se declara aprobada la lista provisional de admitidos, de las pruebas de referencia, en el anexo que se adjunta.

Al mismo tiempo se establece que:

Primero.—Los anexos I, II y III, serán expuestos en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, en la Secretaría de Estado para la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia, y en las páginas web del Ministerio del Interior (www.mir.es) y de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (www.institucionpenitenciaria.es). Los anexos II y III serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.—El primer ejercicio de la fase de oposición será el día 20 de octubre de 2010, a las 17.00 horas, y se realizará en el Aula de Informática de la tercera planta de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, en la calle Alcalá, números 38-40, de Madrid. Los aspirantes concurrirán a la prueba provistos del documento nacional de identidad o pasaporte, y bolígrafo.

Tercero.—De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se concede a los aspirantes un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la subsanación de errores u omisiones que hubiese en la citada lista.

Cuarto.—Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el error u omisión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas selectivas.

Quinto.—Frente a los actos de exclusión definitivos dictados por la autoridad convocante, podrán los aspirantes interponer potestativamente recurso de reposición ante esta autoridad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, conforme lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, o ser impugnada directamente ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, pudiendo interponerse en este caso recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución, conforme a lo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Madrid, 6 de agosto de 2010.—El Ministro del Interior, P. D. (Orden INT/50/2010, de 12 de enero), el Director General de Gestión de Recursos de Instituciones Penitenciarias, Antonio Puig Renau.

ANEXO II

Lista de excluidos

Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria

Número de orden	Instancia	Apellidos y nombre	DNI	Fecha de nacimiento	Minusvalía	Exclusiones
1	9	Arrufat Nebot, Raúl.	19850381	24/12/1965	0	7
2	22	Delgado Márquez, Ana María.	52249417	01/01/2010	0	10
3	21	Lorente Arizaleta, M. Dolores.	15837123	02/10/1959	0	7
4	14	Otero Piñal, Francisco J.	13710400	31/01/1956	0	7

ANEXO III

Causas de exclusión

Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria

1. Instancia fuera de plazo.
2. Falta de pago de las tasas de los derechos de examen.
3. Falta certificado de demanda de empleo, o certificado incompleto.
4. Falta firma en solicitud.
5. Falta declaración jurada de no percibir rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.
6. Falta certificado de no haber rechazado ofertas de empleo adecuada, ni que se haya negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales.
7. Falta justificación familia numerosa.
8. Falta antigüedad requerida en INEM.
9. Modelo de solicitud no original.
10. Edad insuficiente/omisión fecha nacimiento.